

La LODE, una educación socialista

Detrás de una norma jurídica, siempre subyace una filosofía que la inspira y le da contenido. Y quizás, en el tema de la enseñanza, como en otros varios, la filosofía o espíritu que guía la norma se halle mucho más evidenciada que en cualquier otra normativa sobre el comportamiento social. La educación, en manos socialistas, siempre ha significado un instrumento de dirección social. El principal responsable de la enseñanza durante la II República, el Sr. Llopis, ya manifestaba ideas tan «liberales» como ésta: «Hay que apoderarse del alma del niño. Ese es el grito, el lenguaje pedagógico de la revolución rusa». Quizás, ante tal frase y el tiempo en que fue lanzada, podría replicarse que la historia actual, el país, el socialismo, es diferente, también ha cambiado. Sin embargo, en los documentos del XXVII Congreso del PSOE, se marcaban objetivos para la nueva España democrática en materia de educación, que en nada desdice el espíritu de la frase del Sr. Llopis. «El socialismo lucha, en el plano de la educación, por el objetivo de llegar a la escuela pública única»: «Enseñanza pública, lo que significa la progresiva desaparición de la enseñanza privada, así como, la supresión de las subvenciones o ayudas estatales a la enseñanza privada».

Y éste y no otro es el espíritu o filosofía, de la futura LODE, implantar por supresión en el país la escuela pública única, aparte de laica y pluralista y neutra, naturalmente. Y aun se podría añadir, y socialista. Y todo ello se pretende conseguir, previo olvido de unas circunstancias sociales, ampliando el espíritu de la propia Constitución. Esta, en su art. 27,3, establece el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que estimen mejor para éstos. Términos que vienen a implantar la posibilidad constitucional de existencia de un ideario escolar que garantice y establezca, al propio tiempo, las reglas de juego de cada Colegio o Centro educativo, cual recogió el Tribunal Constitucional dentro del recurso presentado por el PSOE al ya moribundo Estatuto de Centros Docentes de la UCD. Añadiendo el mismo Tribunal que, la existencia de ideario, no constreñía ni conculcaba la libertad de cátedra de los profesores, siendo así que toda libertad se debe ejercer dentro de unos límites precisos, la ley y el respeto a las libertades ajenas.

Los anteriores derechos, elección del tipo de enseñanza, establecimiento de ideario, libertad de elección del centro, quedan completamente desvirtuados e inaplicables, ante la implantación de condiciones tan precisas como la existencia de «pluralismo» dentro del Centro, la planificación geográfica de la escolaridad, la absoluta libertad de cátedra del profesor, dueño y señor del alumno dentro de las cuatro paredes del aula, la necesidad de creación y mantenimiento de unos Consejos Escolares, que a medida que se elevan de rango (por centro, por zona, por Ayuntamiento, por

provincia, por C. Autónoma...), no hacen sino extender la burocratización al máximo, con olvido de experiencias tan lamentables como la italiana en donde desde la implantación del Consejo Escolar, la calidad de la enseñanza ha descendido a niveles alarmantes. Y es que a la hora de establecer medidas democratizadoras, se confunde la participación, siempre deseable, con la pura y simple autogestión.

Al fin y a la postre, retornando al principio, no se trata todo lo anterior, incluidos los centros concertados, con cumplimiento de requisitos previos para recibir subvención, sino de dar cumplimiento a las aspiraciones del Sr. Llopis, y para ello, se superpone el derecho primario de los padres a dar educación y a elegir para sus hijos lo que estimen más procedente y beneficioso, situándose el Estado en lugar preponderante, cuando únicamente le corresponde el de subsidiario y facilitador del ejercicio del derecho primario de los padres, únicos educadores de sus hijos.

Alianza Popular

edicions

disseny gràfic

fotocomposició

publicitat impresa

**TALLER GRÀFIC
RAMON**

balmes, 39 tel. 25 44 32 palma de mallorca